

*se dispone la sustitución de la Secretaria General Técnica durante el periodo de vacaciones.*

Por encontrarse de vacaciones la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica durante el periodo comprendido entre los días 20 de agosto al 19 de septiembre, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas dicho Centro Directivo.

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO:**

El Director General de Ordenación y Fomento Industrial y Comercial ejercerá, por sustitución, el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica, durante el periodo anteriormente indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 1992.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.**

**1105** *ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución del Director General de Comercio y Consumo durante el periodo de vacaciones.*

Por encontrarse de vacaciones el Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo durante el periodo comprendido entre los días del 1 al 20 de agosto, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas dicho Centro Directivo.

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO:**

El Director General de Industria y Energía ejercerá, por sustitución, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Comercio y Consumo, durante el periodo anteriormente indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 1992.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.**

**1106** *ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se dispone la sustitución del Director General de Industria y Energía durante el periodo de vacaciones.*

Por encontrarse de vacaciones el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía durante el periodo comprendido entre los días 20 de agosto al 19 de septiembre, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas dicho Centro Directivo.

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

**DISPONGO:**

El Director General de Comercio y Consumo ejercerá, por sustitución, el despacho de los asuntos de la Dirección General de Industria y Energía, durante el periodo anteriormente indicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 1992.

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.**

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Sanidad  
y Asuntos Sociales**

**1107** *ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 5 de mayo de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 5 de mayo de 1992 (B.O.C. nº 61, de 12 de mayo de 1992), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en uso de las facultades y competencias atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**RESUELVO:**

Primero.- Designar a Dña. Ana M<sup>a</sup> Castellano Plasencia, con D.N.I. n<sup>o</sup> 42.044.952, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General de Atención a las Drogodependencias; unidad: Dirección General de Atención a las Drogodependencias; denominación de puesto: Secretaria Alto Cargo, 141001001; nivel: 18; puntos complemento específico: 26; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1992.

EL CONSEJERO DE SANIDAD  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Julio Manuel Pérez Hernández.

### Consejería de Trabajo y Función Pública

**1108** *ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Turismo y Transportes.*

Aprobada por Decreto 63/1992, de 30 de abril, la modificación de la relación de puestos de trabajo en la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. n<sup>o</sup> 67, de 22.5.92); vista la propuesta formulada por la misma para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en anexo I, la Consejería de Trabajo y Función Pública, en uso de la competencia que le atribuye el art<sup>o</sup>. 77.1, en relación con el art<sup>o</sup>. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y art<sup>o</sup>. 8 del Decreto 147/1991, de 17 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art<sup>o</sup>. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1<sup>o</sup>.- Anunciar convocatoria pública para la pro-

visión por libre designación de dichos puestos, que se efectuará de acuerdo con las Bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnen los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1<sup>a</sup>, en Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes (calle La Marina, 57 en Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el art<sup>o</sup>. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figure, debidamente acreditado, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicita-